



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240

San Isidro, 21 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 120815 y el recurso de apelación interpuesto por SR INTERNACIONAL E.I.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1119-2006-09-GM/MSI de fecha 06 de junio de 2006 que declaró infundado su calificado recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2005-09-GM/MSI de fecha 05 de mayo de 2005 que, a su vez, revocó su Licencia Municipal de Funcionamiento N° 22182 de fecha 17.FEB.1999 de su local ubicado en Calle Luis Felipe Villaran N° 303, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que dado que cuenta con un solo trabajador, la exigencia de estacionamientos debe ser reducida a un estacionamiento;

Que, al respecto, la cantidad de 04 estacionamientos exigidos en la revocada Licencia N° 22182 fue determinada por el giro y el área del local donde se desarrollarían sus actividades, aplicando las normas establecidas por la Ordenanza N° 312-MML;

Que, en este contexto, carece de asidero legal lo indicado por la impugnante, por lo que debe ratificarse la revocación de la Licencia N° 22182 al no desvirtuarse el incumplimiento de la condición establecida en dicha licencia, referida a la dotación de estacionamientos requeridos;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1304 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por SR INTERNACIONAL E.I.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1119-2006-09-GM/MSI de fecha 06 de junio de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

